



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 002 - 2011 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRS

Callao, 04 FEB. 2011

Visto el Informe Nº 012-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG de fecha 21 de enero de 2011 , cursado por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, con el cual solicita la conformación del Comité de Gestión de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao; y

### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 003-2009 de fecha 05 de febrero de 2009 se creó la Gerencia Regional de Salud como órgano de línea del Gobierno Regional del Callao con funciones rectoras en materia de salud regional;

Que, bajo dependencia de la Gerencia Regional de Salud se incorporó como órgano desconcentrado a la Dirección Regional de Salud del Callao, instancia que tiene como órganos desconcentrados al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y al Hospital San José;

Que, resulta conveniente para la articulación del Sistema de Salud dependiente administrativamente del Gobierno Regional del Callao que su instancia rectora tenga permanente coordinación con las unidades ejecutoras, Dirección Regional de Salud del Callao, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y Hospital San José;

Que, lo propuesto por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao redundará en beneficio de la implementación de medidas de carácter técnico y administrativo comunes al sector, armonizando enfoques para la atención de la población y desarrollando acciones de gestión para la mejora administrativa de las unidades ejecutoras;

Estando a lo propuesto por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Contando con la visación del Asesor I de la Gerencia Regional de Salud; y

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, modificado por la Ordenanza Regional Nº 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 05 de febrero del 2009; Ordenanza Regional Nº 009-2009 de fecha 24 de agosto de 2009 y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0072-2011 del 17 de enero del 2011;



R. LAMA M.



I. ZANETTI P.



D. GONZALEZ S.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** CONFORMAR, el Comité de Gestión de la Gerencia Regional de Salud, que estará integrado de la manera siguiente:

- El Gerente Regional de Salud, quien lo presidirá
- El Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- El Director de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la DIRESA CALLAO, quien actuará como Secretario del Comité.
- El Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- La Directora Ejecutiva del Hospital San José.
- El Asesor I de la Gerencia Regional de Salud.
- El Asesor de la Gerencia Regional de Salud.
- El Asesor I de la Dirección General de la DIRESA CALLAO.
- El Asesor de la Dirección General de la DIRESA CALLAO.
- La Directora Ejecutiva de Salud de las Personas de la DIRESA CALLAO.
- La Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud de la DIRESA CALLAO.
- La Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA CALLAO.
- El Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA CALLAO.
- El Director Ejecutivo de Sanidades Internacionales.
- El Director Ejecutivo de la Red de Salud Bonilla – La Punta.
- El Director Ejecutivo de la Red de Salud BEPECA.
- El Director Ejecutivo de la Red de Salud Ventanilla.
- El Director del Hospital de Ventanilla.
- El Director Ejecutivo de Administración de la DIRESA CALLAO.
- El Director Ejecutivo de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA CALLAO.
- El Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la DIRESA CALLAO.
- El Director de la Dirección de Epidemiología de la DIRESA CALLAO.
- El Director del Centro de Prevención de y Control de Emergencias y Desastres de la DIRESA CALLAO.
- La Directora de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la DIRESA CALLAO.
- El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA CALLAO.
- El Jefe de la Unidad Técnica de Calidad de Vida de la Dirección de Atención Integral de Salud de la DIRESA CALLAO.



**Artículo Segundo.-** El Comité de Gestión aprobará su Reglamento de Funciones con el voto mayoritario de sus miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, posteriores a la aprobación de la presente Resolución Gerencial.

**Artículo Tercero.-** NOTIFICAR a los integrantes del Comité de Gestión designados y que están indicados en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial Regional.

Regístrese y comuníquese.


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**GERENCIA REGIONAL DE SALUD**  
  
**DAVID PABLO GONZALEZ SAENZ**  
 Gerente Regional  
 C.M.P. 27029